



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ

"Sirviendo para el Desarrollo de Santa María"

EL INFRASCRITO ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO SANTA MARÍA DE JESÚS DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE-----

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con lo que para el efecto establece el **Artículo 10** de la Ley de Acceso a La Información Pública **DECRETO Número 57-2008 del Congreso de la Republica** en su **numeral 24)** En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

Razón: Se hace constar que la municipalidad de Santa María de Jesús Departamento de Sacatepéquez:

NO ES ENTIDAD PÚBLICA INTERNACIONAL, TODA VEZ QUE LA MUNICIPALIDAD ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA SEGÚN ARTÍCULO 253 DE LA CONTSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS DECRETO NÚMERO 12-2020 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.



Pedro Luis Salguero Velásquez
Encargado de la Oficina Municipal de Libre
Acceso a La Información Pública

